

**ACUERDO ACUERDO N. 013**

Del 21 de octubre del 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y UN TRASLADO DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR.**

**LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIA, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994,**

**CONSIDERANDO:**

- ✓ Que, en materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 del 2016 cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el estatuto orgánico del presupuesto relacionadas con las EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO EICE.
- ✓ Que el Decreto 115 en su Artículo 24 establece: Las adiciones, traslados y reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicios de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Consejo Superior de Política fiscal CONFIS.
- ✓ Que, al cierre del 3er trimestre del 2024, el jefe de cartera del área contable y presupuestal certifico que se reconocieron ingresos por un monto de \$131.733.719,00 por venta de servicios de salud.
- ✓ Que según lo expresado en su certificación esos recursos deben ser adicionados al presupuesto de la actual vigencia para su correcta ejecución.
- ✓ Que la empresa hizo proyección de sus gastos para terminar la vigencia 2024
- ✓ Que para garantizar la funcionalidad de las operaciones de la E.S.E al cierre de la vigencia se necesitan \$ 670,000,000 millones aproximadamente.
- ✓ Que se hace necesario acudir a la cartera no corriente (mayor 360 días) para respaldar la adición presupuestal de gastos por un valor de \$670,000,000 adición necesaria para continuar con la marcha operacional de la entidad ya que muchos rubros presentan déficit presupuestal en gastos.
- ✓ Que la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO, presenta una cartera real evidenciada por edades al cierre 30 junio 2024 del orden \$ 7.127.257.296 tal como lo muestra el siguiente cuadro.

**CARTERA REAL EVIDENCIADA POR EDADES A JUNIO 30 DEL 2024**

Hasta 60	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 360	Mayor 360	Total cartera radicada	Pendiente de radicar	Total cartera	Deterioro cartera
1.153.514.944	321479880	547814309	1072044880	4032403283	7127257296	677686876	7804944172	1133506645

- ✓ Que esa cartera goza del respaldo certificado de la contadora de la institución y del jefe de cartera al momento de hacerla oficial en sus plataformas respectivas.
- ✓ Que la entidad se soporta con las facturas y cuentas radicadas que acreditan un derecho sobre esos recursos por el servicio de salud prestado.
- ✓ Que el presupuesto proyectado para 2024, se aprobó bajo extrema rigurosidad de austeridad.
- ✓ Que para realizar el cálculo del valor a adicionar es necesario detallar el siguiente cuadro:

CARTERA NO CORRIENTE > 360 días	\$ 4.032.403.283
Menos.: deterioro cartera acumulada junio	\$ ( 1.133.506.645)
<b>CARTERA NETA.....</b>	<b>\$ 2,898,896,638</b>
Menos: CARTERA PROYECTADA PARA 2024	\$ 2.100.000.000
<b>CARTERA DISPONIBLE A JUNIO 30 2024</b>	<b>\$ 798,896,638</b>

- ✓ Como se demuestra existe saldos que respaldan la adición presupuestal con cargo a la cartera no corriente de la vigencia 2024.
- ✓ Se hace necesario incorporar esos recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Actual vigencia fiscal para su equilibrio presupuestal.

- ✓ Que se requiere efectuar un traslado (Crédito y Contracrédito), dentro del Presupuesto de Gastos de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO, de la actual vigencia fiscal, con el fin de robustecer unas apropiaciones insuficientes, para el normal funcionamiento de la E.S.E.,
- ✓ Que existe Disponibilidad Presupuestal de las apropiaciones afectadas

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.- ARTICULO PRIMERO:** Adiciónese al presupuesto de ingresos de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco, la suma de OCHOCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$801.733.719) de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CODIGO CONCEPTO</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>801.733.719</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	
<b>1.1.02.05.001</b>	<b>Ventas de Establecimientos de Mercado</b>	
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	<b>131.733.719</b>
<b>1.1.02.05.001.09.04</b>	<b>SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)</b>	<b>40.791.297</b>
1.1.02.05.001.09.04.93121	Servicios Médicos Generales	14.366.479
1.1.02.05.001.09.04.93192	Servicios de enfermería	1.615.800
1.1.02.05.001.09.04.93194	Servicios de ambulancia	15.622.000
1.1.02.05.001.09.04.93196	Servicios de diagnóstico de imágenes	9.187.000
<b>1.1.02.05.001.09.05</b>	<b>ADRES</b>	<b>90.942.440</b>
1.1.02.05.001.09.05.93121	Servicios Médicos Generales	33.949.687
1.1.02.05.001.09.05.93123	Servicios odontológicos	75.153
1.1.02.05.001.09.05.93192	Servicios de enfermería	4.860.100
1.1.02.05.001.09.05.93194	Servicios de ambulancia	33.035.700
1.1.02.05.001.09.05.93195	Servicios de laboratorio	230.400
1.1.02.05.001.09.05.93196	Servicios de diagnóstico de imágenes	18.791.400
<b>1.2</b>	<b>Recursos de Capital</b>	<b>670.000.000</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Otros recursos Capital</b>	<b>670.000.000</b>
<b>1.2.05.001</b>	<b>Recursos del Balance</b>	<b>670.000.000</b>
1.1.02.05.001.09.99	Recuperación de Cartera	670.000.000

**ARTICULO 2°.- ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese al presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco, la suma de OCHOCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$801.733.719) de acuerdo al siguiente detalle:

<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>801.733.719</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>801.733.719</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	208.000.000
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	73.000.000
<b>2.1.1.01.01.001.08</b>	<b>Prestaciones Sociales</b>	
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	17.500.000



2.1.1.01.02	<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	41.000.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	8.000.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	7.000.000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	6.000.000
2.1.2	<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>	
2.1.2.01	<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	
2.1.2.01.01	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	
2.1.2.01.01.003	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	
2.1.2.01.01.003.05	<b>Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones</b>	
2.1.2.01.01.003.05.02.4731301	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	5.000.000
2.1.2.02	<b>Adquisiciones Diferentes de Activos</b>	
2.1.2.02.01	<b>Materiales y Suministros</b>	
2.1.2.02.01.003	<b>Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	
2.1.2.02.02.003.62176	Elementos de Aseo	20.000.000
2.1.2.02.02.003.62151	Papelería y Útiles de Oficina	20.000.000
2.1.2.02.02	<b>Adquisición de Servicios</b>	
2.1.2.02.02.006	<b>Servicios de Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua</b>	
2.1.2.02.02.006.2441001	Agua Purificada Envasada	5.000.000
2.1.2.02.02.006.32449002	Bebidas no Alcohólicas sin Gasificar Refrescos	10.000.000
2.1.2.02.02.006.63311	Servicio de restaurante	20.000.000
2.1.2.02.02.006.69112	Energía Eléctrica	130.000.000
2.1.2.02.02.008	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	
2.1.2.02.02.008.82120	Servicios de Asesoramiento y Representación Jurídica relativos a otros campos del Derecho	24.000.000
2.1.2.02.02.008.83111	Servicios de Consultoría en Gestión Estratégica	24.000.000
2.1.2.02.02.008.83112	Servicios de Consultoría en Gestión Financiera	28.000.000
2.1.2.02.02.008.83129	Otros servicios de consultoría empresarial	23.900.000
2.1.2.02.02.008.83132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	26.000.000
2.1.2.02.02.008.84222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	10.000.000
2.1.2.02.02.008.85250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	20.850.000
2.1.2.02.02.008.85340	Servicios especializados de limpieza	19.000.000



2.1.2.02.02.009	Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales	
2.1.2.02.02.009.93195	Bacteriólogo y Auxiliares de Laboratorio - Remuneración servicios técnicos	25.483.719
2.1.5	Gastos de comercialización y producción	
2.1.5.01	Materiales y suministros	
2.1.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
2.1.5.01.03.62273	Medicamentos y Oxígeno	30.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar un traslado (Crédito y Contra crédito) dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia fiscal 2024, del HOSPITAL SAN JUAN BOSCO E.S.E., para robustecer unas apropiaciones insuficientes para el normal funcionamiento de la empresa, según el siguiente detalle:

#### CONTRACRÉDITO

2	GASTOS	
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1	Gastos de personal	
2.1.1.01	Planta de personal permanente	
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	
A12.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	11.000.000
2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la Nómina	
A12.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	18.000.000
A12.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	9.000.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de Factor Salarial	
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	
A12.1.1.01.03.001.02	Indemnización por Vacaciones	11.800.000
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	
2.1.2.01.01.004	Activos Fijos no Clasificados como maquinaria y equipo	
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	
2.1.2.01.01.004.01.01.02.3811105	Sillas metálicas fijas para oficina	19.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	
2.1.2.02.01.003	Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
A22.1.2.02.01.003.3544203	Recargas Extintores	24.000.000
A22.1.2.02.02.003.62291	Combustible	15.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.1.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	
A22.1.2.02.02.005.54129	Mantenimiento Edificaciones	20.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua	
A22.1.2.02.02.006.68011	Mensajería	10.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	
A22.1.2.02.02.007.73123	Arrendamiento de vehículos	8.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	



A22.1.2.02.02.008.8715621	Servicio de mantenimiento y reparación de cuartos fríos, neveras, exhibidores, muebles y equipos frigoríficos similares para uso industrial, comercial o de servicio	30.000.000
A22.1.2.02.02.008.8715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	30.000.000
A22.1.2.02.02.008.87156	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria industrial	20.000.000
A22.1.2.02.02.008.8912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	16.000.000
A22.1.2.02.02.008.83151	Servicios de alojamiento de sitios web hosting	12.000.000
<b>2.1.2.02.02.009</b>	<b>Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales</b>	
A22.1.2.02.02.009.94211	Servicios de recolección de desechos hospitalarios y otros desechos biológicos peligrosos	10.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>		<b>263.800.000</b>

## CRÉDITO

<b>2</b>	<b>Gastos</b>	
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>	
<b>2.1.2.01</b>	<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	
<b>2.1.2.01.01.003</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	
<b>2.1.2.01.01.003.03</b>	<b>Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática</b>	
A22.1.2.01.01.003.03.02.62184	Compra de Equipos, Computadoras, Portátiles, Tabletás	10.000.000
<b>A22.1.2.01.01.003.06</b>	<b>Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas</b>	
2.1.2.01.01.003.06.01.4391201	Aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	6.000.000
<b>2.1.2.02.02.006</b>	<b>Servicios de Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua</b>	
2.1.2.02.02.006.64115	Comunicaciones y Transporte	5.000.000
<b>2.1.2.02.02.007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	
A22.1.2.02.02.007.71702	Comisiones y Gastos Bancarios	8.000.000
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	
A22.1.2.02.02.008.83115	Servicios de consultoría en gestión administrativa	4.000.000
2.1.2.02.02.008.8714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	10.000.000
<b>2.1.2.02.02.009</b>	<b>Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales</b>	
2.1.2.02.02.009.93121	Médicos generales y de urgencias - Remuneración servicios técnicos	96.750.000



2.1.2.02.02.009.93123	Odontólogos, ortodoncistas y auxiliares de odontología - Remuneración servicios técnicos	1.350.000
2.1.2.02.02.009.93192	Enfermeras y Auxiliares de Enfermería-Remuneración Servicios Técnicos	52.200.000
2.1.2.02.02.009.93193	Fisioterapeutas - Remuneración servicios técnicos	1.400.000
2.1.2.02.02.009.93194	Conductores de ambulancia y servicio de ambulancia contratado tercerizado - Remuneración servicios técnicos	9.100.000
2.1.2.02.02.010	VIÁTICOS	60.000.000
<b>TOTAL CRÉDITO</b>		<b>263.800.000</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bosconia, Cesar, a los (21) días del mes de octubre del año 2024

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE PATIÑO GOMEZ**

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA E.S.E.

*Ana Sofía Maldonado T.*  
**ANA SOFIA MALDONADO**

SECRETARIA JUNTA E.S.E.